

MINISTERIO DE ECONOMIA

8179

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de abril de 1980

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 71,300 | 71,500 |
| 1 dólar canadiense | 60,180 | 60,421 |
| 1 franco francés | 16,520 | 16,586 |
| 1 libra esterlina | 158,606 | 159,337 |
| 1 franco suizo | 40,941 | 41,174 |
| 100 francos belgas | 237,587 | 239,050 |
| 1 marco alemán | 38,255 | 38,465 |
| 100 liras italianas | 8,183 | 8,216 |
| 1 florín holandés | 34,880 | 35,064 |
| 1 corona sueca | 16,366 | 16,450 |
| 1 corona danesa | 12,258 | 12,313 |
| 1 corona noruega | 14,096 | 14,164 |
| 1 marco finlandés | 18,744 | 18,847 |
| 100 chelines austriacos | 535,285 | 540,847 |
| 100 escudos portugueses | 142,031 | 143,000 |
| 100 yens japoneses | 28,692 | 28,830 |

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

8180

RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para los obras de Renfe «Proyecto de supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 85,379 y 84,810 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Mascaraque (Toledo).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 16 de mayo de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Mascaraque (Toledo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--------------|-----------------------------------|--|
| 1 | Hijos, S. L. | 30 |
| 2 | Eulogio Roldán Madrid | 1.675 |
| 3 | Amalia Vallano Martín | 930 |
| 4 | Trinidad Hernández González | 391 |
| 5 | Martina Gómez Moraleda | 1.288 |
| 6 | Emilio García Martín | 2.376 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Mascaraque (Toledo), a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos para posterior traslado al terreno.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8181

ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se amortiza el Partido Farmacéutico de Noreña, que se fusiona al de Siero, y el puesto de trabajo se adscribe a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Oviedo, sobre reestructuración de los Partidos Farmacéuticos de Noreña y Siero y adscripción de un puesto de trabajo a la Delegación Territorial, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que la modificación propuesta resulta urgente de efectuar dado el incremento de actividades encomendadas a los Farmacéuticos a nivel provincial.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que el expediente ha sido tramitado de oficio a las partes interesadas, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que el informe de la Comisión Provincial de Gobierno es favorable.

Este Ministerio acepta la propuesta de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

1. Fusión del Partido Farmacéutico de Noreña con el de Siero, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.

El Partido resultante quedará así:

Siero: Noreña, con una plaza de Farmacéutico titular.

2. El puesto de trabajo que se suprime se adscribirá a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Oviedo.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

8182

ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se modifican las demarcaciones de ciertos Partidos Farmacéuticos y se adscriben 13 puestos de trabajo de Farmacéuticos titulares a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Guadalajara, Huesca, Málaga y Segovia, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que las modificaciones expuestas resultan urgentes de efectuar dado el incremento de las actividades encomendadas a farmacéuticos a nivel central y provincial.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria, faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que los expedientes han sido tramitados de oficio a las partes interesadas, a tenor de la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que los informes de las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno son favorables.

Este Ministerio acepta las propuestas de las Delegaciones Territoriales de Guadalajara, Huesca, Málaga y Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

— Modificar las demarcaciones territoriales de los 13 partidos farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.

— Los 13 puestos de trabajo que se suprimen en el citado anexo se adscribirán:

Dos, a los Servicios Centrales.
 Uno, a la Delegación Territorial de Cáceres.
 Uno, a la Delegación Territorial de Huesca.
 Tres, a la Delegación Territorial de Segovia.
 Cuatro, a la Delegación Territorial de Guadalajara.
 Dos, a la Delegación Territorial de Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 6 de marzo de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

ANEXO
Guadalajara

— Fusión del Partido Farmacéutico de Campillo de Ramas con Tamajón, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Tamajón: Almiruete, La Mierla, Muriel, Palancares, Retiendas, Valverde, (Zarzuela de Galve), Campillo de Ramas, El Bocigano, el Cardoso de la Sierra, Colmenar de la Sierra, Majaerayo, Peñalba de la Sierra y la Vereda, con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de El Cubillo de Uceda con El Casar de Talamanca, salvo Fuentelahiguera que se fusiona a Yunquera de Henares, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular de Partido que se fusiona.
 Los Partidos resultantes quedarán así:

El Casar de Talamanca: Galápagos, Valdenueño-Fernández, El Cubillo de Uceda, Casas de Uceda, Mesones de Uceda, Uceda, Villaseca de Uceda y Viñuelas, con una plaza de Farmacéutico titular.

Yunquera de Henares: Ciruelos, Fontanar, Málaga del Fresno, Malaguillo, Tórtola de Henares y Fuentelahiguera, con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Loranca de Tajuña con Fuentelaencina quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Fuentelaencina: Moratilla de los Meleros, Peñalver, Renera, Loranca de Tajuña, Aranzueque, Hontoba y Pioz, con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Illana con Almonacid de Zorita, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Almonacid de Zorita: Albalate de Zorita, Sayatón, Zorita de los Canes e Illana, con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Tendilla con Horche, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Horche: Armuña de Tajuña, Lupiana, Valderachas, Yebes, Tendilla y Fuentelviejo, con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Yebra con Almoguera, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Almoguera: Albares, Driebes, Mazuecos y Yebra, con una plaza de Farmacéutico titular.

Segovia

— Fusión del Partido Farmacéutico de Fresno de Cantespino con Riaza, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Riaza: Cerezo de Arriba, Riofrío de Riaza, Fresno de Cantespino, Becerril, Pajares de Fresno, Villacorta, Cascajares, Madriguera, El Muyo, Sequera de Fresno, Aldeanueva del Monte y El Negrodo con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Aldea Real con Mozoncillo, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Mozoncillo: Aldea Real, con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Santibáñez de Ayllón con Ayllón, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.

El Partido resultante quedará así:

Ayllón: Corral de Ayllón, Languilla, Santa María de Riaza, Saldaña de Ayllón, Valvieja, Estavambela, Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, Ribota y Aldealengua de Santa María, con una plaza de Farmacéutico titular.

Huesca

— Fusión del Partido Farmacéutico de Ansó con Hecho, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.

El Partido resultante quedará así:

Hecho: Ansó, Aragués del Puerto, Embun, Fago, Jasa, Sinués y Urdúes, con una plaza de Farmacéutico titular.

Málaga

— Fusión del Partido Farmacéutico de El Burgo con Yunquera, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.

El Partido resultante quedará así:

Yunquera: El Burgo con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Monda con Coín, salvo Ojén que se fusiona a Marbella, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular de los Partidos que se fusionan.

Los Partidos resultantes quedarán así:

Coín: Monda y Guaro, con una plaza de Farmacéutico titular.

Marbella: Istán, Benahavis y Ojén con una plaza de Farmacéutico titular.

— Fusión del Partido Farmacéutico de Villanueva del Rosario con Villanueva del Trabuco, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.
 El Partido resultante quedará así:

Villanueva del Trabuco: Villanueva del Rosario con una plaza de Farmacéutico titular.

8183

ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se reestructuran cuatro Partidos Farmacéuticos de la provincia de Cuenca y los puestos de trabajo se adscriben: Tres, a la Delegación Territorial de Cuenca, y uno, a la Delegación Territorial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Cuenca, sobre fusión de los Partidos Farmacéuticos de Albalate de las Nogueras, Cañaveras, La Peraleja y Olmeda del Rey con Priego, Villalba del Rey, Huete y Valverde del Júcar, respectivamente, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que las modificaciones propuestas resultan urgentes de efectuar dado el incremento de las actividades encomendadas a los farmacéuticos a nivel provincial y central.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que los expedientes han sido tramitados de oficio a las partes interesadas, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que el informe de la Comisión Provincial de Gobierno es favorable.

Quinto.—Que la urgente necesidad en las distintas Delegaciones Territoriales obliga a una redistribución racional en las mismas de los puestos de trabajo de los Partidos Farmacéuticos a reestructurar fusionándolos.

Este Ministerio acepta la propuesta de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

— Modificar las demarcaciones territoriales de los cuatro Partidos Farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.

— Los cuatro puestos de trabajo que se suprimen en el citado Anexo se adscribirán: Tres a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Cuenca, y uno, a la Delegación Territorial de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 6 de marzo de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.